

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001-40-03-057-2023-00149-00 (Ejecutivo)

De conformidad con los artículos 82, 90 del C.G.P, y en concordancia con las disposiciones establecidas en la Ley 2213 de 2022, se inadmite la presente demanda, para que en el término de cinco (05) días, so pena de rechazo, la parte interesada subsane lo siguiente:

1. Apórtese el poder, debidamente conferido teniendo en cuenta que el correo de la apoderada debe coincidir con el que aparece en el Registro Nacional de Abogados. (Artículo 5 de la Ley 2213 de 2022 numeral 2 en concordancia con el artículo 31 de acuerdo PCSJA20-11567 de 2020).

DULA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
7284	70994	VIGENTE	-	ANDRIO59@OUTLOOK.COM

1 - 1 de 1 registros

← anterior 1 siguiente →

Adicionado que en la relación aportada como constancia de su remisión no se puede establecer que el corresponde a este asunto este esté allí relacionado.

NOTIFIQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1724740d55e1f7447e277215e14b0c56dea7ce9db243117efe304d2dc17ce2f**

Documento generado en 22/04/2023 02:32:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>